



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2017-00601-00
Auto Interlocutorio	439
Proceso	Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Luz Arnobia Tirado Salinas
Demandados	Orlando de Jesús Tirado Salinas
Asunto	No accede a solicitud

Se dispone a incorporar memorial allegado por parte de la Dra. MARIANA RAMIREZ BLANDON, en el cual informa de denuncia que cursa en la fiscalía, contra su poderdante, además donde solicita se ordene la restitución provisional del inmueble de conformidad con el art 384 Nral. 8.

Lo anterior no es procedente, toda vez que mediante diligencia de inspección judicial celebrada el día 24 de marzo de 2022, fue ordenada la entrega provisional del inmueble objeto de restitución.

De otro lado, se le informa a la apoderada que a través de auto de 01 de agosto del hogaño, se ordenó la sucesión procesal del demandado, y se le requirió para que informe si conoce algún sucesor procesal o solicite lo pertinente de conformidad con el art. 68 del C.G del P., pero a la fecha no se ha pronunciado frente al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 117 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 03 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario